



NOTA DE ESTUDIO

DECIMOCUARTA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, Canadá, 26 de agosto al 6 de septiembre de 2024

Cuestión 1: Actualización sobre el Plan de Actividades 2023-2025 de la OACI y planificación estratégica a largo plazo

1.2: Armonización estratégica de los planes mundiales para mejorar el rendimiento

IMPLEMENTACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN REGULATORIA

(Presentada por Costa Rica)

RESUMEN

En esta nota se presenta una perspectiva relacionada con la implementación de la armonización regulatoria, que permita a la comunidad aeronáutica obtener los beneficios reales que dicha armonización busca, pero que, en ciertos casos, se limita al elemento teórico.

Medidas propuestas a la Conferencia: Se invita a la Conferencia a adoptar la recomendación 1.2/x – Propuestas para implementar una verdadera armonización regulatoria.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La armonización regulatoria en el sector del transporte aéreo es esencial para el desarrollo eficiente y competitivo de la industria a nivel global. Este proceso busca uniformar las normas y procedimientos entre diferentes jurisdicciones, facilitando así la cooperación y el reconocimiento mutuo de certificaciones y estándares de seguridad operacional.

1.2 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha promovido activamente la armonización a través del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), así como diversas resoluciones de su Asamblea General, destacando la importancia de adoptar Normas y Métodos Recomendados (SARPs) que permitan un marco común de regulación.

1.3 La implementación de estas políticas no solo beneficia a las autoridades de aviación civil (CAA), reduciendo la carga administrativa y mejorando la eficiencia operativa, sino que también optimiza los recursos de los operadores aéreos y proveedores de servicios, al evitar duplicaciones y procedimientos redundantes.

1.4 La cooperación y colaboración regional a través de organismos como las organizaciones regionales para la supervisión de la seguridad operacional (RSOO) ha permitido dar pasos importantes en el desarrollo de marcos normativos comunes, con el objetivo de regular de manera uniforme la explotación y provisión de servicios aéreos.

¹ La versión en español fue proporcionada por Costa Rica.

2. ANÁLISIS

2.1 A pesar del marco teórico robusto que sostiene la armonización regulatoria; en la práctica, los beneficios tangibles aún no se han materializado de manera significativa. Esta disonancia es más visible en los modelos de negocio modernos de la industria aeronáutica, los cuales trascienden las fronteras físicas de los Estados.

2.2 Cada vez es más frecuente el escenario donde, a pesar de contar con un marco regulatorio armonizado, estos modelos de negocio deben someterse a múltiples procesos de certificación, que, aunque idénticos en esencia, resultan en una distribución ineficaz de recursos y tiempo, creando obstáculos innecesarios para la gestión de las CAA y el desarrollo de las operaciones aéreas. Esta situación pone de manifiesto que la armonización regulatoria no ha sido implementada de manera efectiva en la práctica.

2.3 Otro aspecto crítico es que las auditorías realizadas por la OACI, y otros organismos, a las CAAC de los Estados se basan en los SARPS, así como en guías y orientaciones para los auditores, que no siempre reflejan los avances y cambios en los modelos de negocios recientes.

2.4 Este enfoque estrictamente prescriptivo, sumado, en algunas ocasiones, a la falta de uniformidad en la aplicación de las orientaciones y guías por parte de los auditores, puede resultar en constataciones que priorizan el cumplimiento normativo superficial por sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional. Como consecuencia, existe una resistencia por parte de los Estados a adoptar y aplicar procesos armonizados, ya que las auditorías podrían estar penalizando modelos de negocio innovadores que generan economías de escala, y que están basados en procesos colaborativos (como los RSOOs), en lugar de evaluar la capacidad de garantizar la seguridad operacional y la eficiencia.

2.5 Para avanzar hacia una armonización regulatoria efectiva, es imprescindible que la OACI actúe en congruencia con sus objetivos estratégicos y políticas que promueven la cooperación y colaboración regional, lo cual se puede materializar, en este caso particular, a través de la revisión y actualización de los SARPs, así como del material guía, y las preguntas de protocolo del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de Seguridad Operacional (USOAP). El apéndice de esta nota de estudio presenta una propuesta específica que sugiere una enmienda al Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Parte I — *Transporte aéreo comercial internacional — Aviones*, adaptada a las necesidades y realidades del sector aéreo contemporáneo.

2.6 La implementación efectiva de la armonización regulatoria también requiere que los Estados establezcan y/u optimicen los mecanismos necesarios para una adecuada gestión de riesgos y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional, con el fin de contar con adecuadas defensas y controles que garanticen estándares de seguridad operacional aceptables para todas las partes interesadas.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La implementación de la armonización regulatoria, de manera integral y sistemática, es necesaria para propiciar un entorno más favorable para la innovación y el desarrollo sostenible del transporte aéreo.

3.2 Se reconoce que la propuesta incluida en el apéndice se enfoca en un elemento específico y debe ser complementada con la revisión y actualización de otra documentación asociada para que genere el impacto positivo con el que está intencionada.

3.3 La OACI, a través de una actualización coherente, y alineada con sus objetivos estratégicos y políticas, podrá propiciar un entorno para lograr una verdadera armonización regulatoria que promueva la seguridad, la eficiencia y la competitividad en el sector de la aviación global.

3.4

A luz de lo anterior, se invita a la Conferencia a adoptar la siguiente recomendación:

Recomendación 1.2/x – Propuestas para implementar una verdadera armonización regulatoria

Que los Estados:

- a) actualicen sus regulaciones y procedimientos para reflejar los avances en los modelos de negocio de la aviación, eliminando procesos redundantes, y optimizando los beneficios de implementar la armonización regulatoria;
- b) establezcan o mejoren sus mecanismos para una adecuada gestión de riesgos y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional, asegurando que se mantengan y supervisen estándares de seguridad aceptables para todas las partes interesadas; y
- c) continúen trabajando de manera colaborativa, y hagan uso de los modelos de cooperación regional a su alcance, para un desarrollo sostenible de los sistemas de aviación civil a nivel global y un fortalecimiento de los sistemas de supervisión de la seguridad operacional.

Que la OACI:

- d) revise y actualice las Normas y Métodos Recomendados (SARPs), considerando la propuesta incluida en el apéndice, para asegurar que reflejen las prácticas actuales y los procesos colaborativos de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), fomentando así el desarrollo de nuevos y eficientes modelos de negocio en la industria de la aviación;
- e) de conformidad con a), actualice el material guía asociado, las preguntas de protocolo, las orientaciones para los auditores, y la metodología del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP), para fomentar la confianza en los Estados respecto a la aplicación de políticas basadas en la armonización, el rendimiento, y acordes con el desarrollo y crecimiento del sector aeronáutico;
- f) vele porque los auditores apliquen criterios uniformes con base en las guías y orientaciones, con el fin de reducir el componente interpretativo/subjetivo durante las auditorías a los Estados; y
- g) continúe promoviendo y facilitando la cooperación y colaboración entre Estados y regiones, apoyando la creación de marcos normativos comunes y el reconocimiento mutuo de certificaciones, autorizaciones, aprobaciones, aprobaciones específicas, y licencias, a través de programas y plataformas de intercambio de información y mejores prácticas.

— — — — —

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA

DE LAS

NORMAS Y MÉTODOS RECOMENDADOS INTERNACIONALES

OPERACIÓN DE AERONAVES

PARTE I – TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL INTERNACIONAL – AVIONES

ANEXO 6

AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

PROPUESTA INICIAL ADICIÓN DE RECOMENDACIÓN CAPÍTULO 4. OPERACIONES DE VUELO

CAPÍTULO 4. OPERACIONES DE VUELO

...

4.2 CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OPERACIONES

4.2.1 Certificado de explotador de servicios aéreos

...

4.2.1.9 Recomendación.— *Cuando un explotador de servicios aéreos haya obtenido una aprobación por parte de un Estado, los Estados que también expidan certificados al mismo operador podrán reconocer o aceptar dicha aprobación, siempre y cuando los requisitos bajo los cuales se haya concedido la aprobación sean equivalentes o superiores a los especificados en este Anexo.*

...

— FIN —